

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 282-2008-R. Callao, Marzo 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 106-2008-D-FIIS (Expediente Nº 124609) recibido el 26 de febrero de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 056-2008-CF-FIIS, designando al profesor Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución Nº 146-2008-R del 15 de febrero de 2008, se encargó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, al profesor Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, por el período comprendido del 09 de enero de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, efectuada la elección correspondiente, según Acta de fecha 08 de febrero de 2008, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución Nº 056-2008-CF-FIIS del 22 de febrero de 2008, resuelve designar como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas al profesor Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, a partir del 10 de febrero de 2008 hasta el 09 de febrero de 2010;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 109-08-OP de la Oficina de Personal, de fecha 28 de febrero de 2008; a los Informes Nºs 038-2008-UR-OPLA, 408-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 355-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de marzo de 2008; al Informe Nº 197-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado Ing. **JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefe encargado del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo desempeñado en el período comprendido desde el 09 de enero al 09 de febrero de 2008.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado Ing. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de febrero de 2008 hasta el 09 de febrero de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DA; OPLA;

cc. OAL; OCI; OGA; OAGRA; UE, UR; ADUNAC; e interesados: